



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 936/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 936/13

Sucre, 12 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Interno 1770 de 03 de septiembre de 2013, mediante Nota Cite Contab. Nº 162/13 de 03 de septiembre de 2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, reingresa al Pleno del Ente Deliberante el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2014 del Concejo Municipal, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 23 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Artículo 12.- numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades, establece como Atribuciones del H. Concejo Municipal: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y la Naturaleza del Cargo; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el Presupuesto Municipal.

Que, mediante nota CITE CONTAB Nº 162/13 de 03 de septiembre de 2013, el Lic. Rómulo Bernal García OFICIAL MAYOR y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD del Concejo Municipal, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios (SPO) Nº 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes Unidades y COMISIONES dependientes del Concejo Municipal de Sucre, con información y documentación de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en "SIGMA" sobre la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal Gestión 2013, se procedió a la Elaboración del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Gestión 2014, en aplicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2014.

Que, en Sesión Nº 62 de fecha 03 de septiembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el Presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2014 para su correspondiente análisis y consideración.

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del POA y Presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, se puede establecer la presentación de la Estructura Orgánica, Planilla Presupuestaria Actualizada, Escala Salarial sobre la Remuneración de los Concejales y Administración del Concejo Municipal y no así la Escala de Viáticos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de antecedentes se pudo establecer que la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria Nº 62 toma conocimientos de la Propuesta Desagregado del POA reajustando el monto correspondiente a la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 936/13

por un importe total de Bs. 2.000.000,00 (Dos Millones con 00/100 Bolivianos), mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal y CONSOLIDADOS en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Art. 11 (DOBLE PERCEPCIÓN), parágrafo IX de la Ley 211 de 23 de diciembre de 2011 del Presupuesto General del Estado Gestión 2012 y vigente en la Ley 317 de 11 de diciembre del 2012, establece que: "Los servidores públicos que perciban remuneración mensual, no podrán gozar de dietas, gastos de representación o cualquier otro beneficio colateral por su participación o representación oficial en Directorios, Consejos, Comités, Comisiones, Fondos, Juntas y otros bajo cualquier denominación, salvo lo dispuesto en los parágrafos precedentes".

Que, el Artículo 18º (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) del Decreto supremo Nº 1460 de 10 de enero de 2013 que Reglamenta la aplicación de la Ley Nº 317 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013 establece: " La definición de las Remuneraciones del Personal Eventual, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las Unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y Autorizada por la MAE de la entidad.

Que, el Artículo 20º (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo Nº 1460 de 10 de enero de 2013 que Reglamenta la aplicación de la Ley Nº 317 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013, establece que : "La definición de las Remuneraciones de los Consultores de Línea, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las Unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y la MAE de la entidad, a través de una Resolución expresa.

Que, el Artículo 34º (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) del Decreto supremo Nº 1460 de 10 de enero de 2013 Numeral 1 que Reglamenta la aplicación de la Ley Nº 317 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013 establece: " Independientemente de la fuente de financiamiento, tipo de contrato y modalidad de pago, se prohíbe la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidor público o consultor de línea y simultáneamente percibir renta como titular del Sistema de Reparto, dietas, honorarios por servicios de consultoría de Línea o producto, u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos.

Que, la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento Gestión 2014 del H. Concejo Municipal, fue elaborado en aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2014, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2014.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2014 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs.15.324.848.- (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por Grupo de Gastos, bajo el siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 936/13

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	12,242,377.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,842,400.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	807,071.00
40000	ACTIVOS REALES	330,000.00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	100,000.00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3,000.00
TOTAL GENERAL		15,324,848.00

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la Gestión 2014, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2014, bajo el siguiente detalle descriptivo:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN 2014

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	12,242,377.00
11000	Empleados Permanentes	8,282,306.50
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	88,666.50
11400	AGUINALDOS	990,174.00
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	150,157.00
11700	SUELDOS	5,989,728.00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11930	INCENTIVOS ECONÓMICOS	987,137.00
11940	SUPLENCIAS	36,444.00
12000	Empleados no Permanentes	2,077,724.00
12100	PERSONAL EVENTUAL	2,077,724.00
13000	Previsión Social	1,424,578.00
13110	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	852,516.00
13120	RÉGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	145,786.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	255,767.00
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	170,509.00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	457,768.50
15100	INCREMENTO SALARIAL	457,768.50
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,842,400.00
21000	Servicios Básicos	120,000.00
21100	COMUNICACIONES	10,000.00
21400	SERVICIOS TELEFÓNICOS	100,000.00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	10,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	715,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	150,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	150,000.00
22210	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 936/13

22220	VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	180,000.00
22500	SEGUROS	50,000.00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
23000	Alquileres	10,000.00
23400	OTROS ALQUILERES	10,000.00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	30,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	10,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ. Y EQUIPO	20,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	833,400.00
25210	CONSULTORÍAS POR PRODUCTO	50,000.00
25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,400.00
25400	LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE	10,000.00
25500	PUBLICIDAD	600,000.00
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	120,000.00
25700	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	40,000.00
25900	SERVICIOS MANUALES	10,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	134,000.00
26200	GASTOS JUDICIALES	2,000.00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	30,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	100,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	807,071.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	188,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	150,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	30,000.00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	8,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	120,000.00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	100,000.00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	5,000.00
32300	LIBROS Y REVISTAS	5,000.00
32500	PERIODICOS	10,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	10,000.00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
33300	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	161,000.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	100,000.00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10,000.00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	20,000.00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,000.00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	8,000.00
34600	PRODUCTOS METALICOS	8,000.00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
39000	Productos Varios	328,071.00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
39300	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	200,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 936/13

39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	63,071.00
40000	ACTIVOS REALES	330,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	330,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	150,000.00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	80,000.00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV	100,000.00
68000	Disminución de Otros Pasivos	100,000.00
68200	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	100,000.00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3,000.00
85000	Tasas, Multas y Otros	3,000.00
85400	MULTAS	3,000.00
TOTALES		15,324,848.00

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2014 de la Carta Orgánica del Gobierno Municipal, asciende a la suma total de Bs.2.000.000.- (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por Grupo de Gastos, bajo el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,342,138.31
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	420,861.69
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	197,000.00
40000	ACTIVOS REALES	40,000.00
TOTAL GENERAL		2,000,000.00

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de la Carta Orgánica del Concejo Municipal para la Gestión 2014, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2014, bajo el siguiente detalle descriptivo:

PRESUPUESTO CARTA ORGÁNICA GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN 2014

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,342,138.31
11000	Empleados Permanentes	1,057,672.51
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	7,822.00
11400	AGUINALDOS	102,085.35
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	20,000.00
11700	SUELDOS	229,404.00
12100	PERSONAL EVENTUAL	615,568.12
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	77,793.04
11940	SUPLENCIAS	5,000.00
13000	Previsión Social	245,863.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	147,136.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 936/13

13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	25,160.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	44,140.00
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	29,427.00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	38,602.80
15100	Incremento Salarial	38,602.80
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	420,861.69
21000	Servicios Básicos	22,000.00
21400	SERVICIOS TELEFONICOS	20,000.00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	2,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	17,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	5,000.00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	5,000.00
22500	SEGUROS	5,000.00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,000.00
23000	Alquileres	35,000.00
23100	ALQUILER DE EDIFICIOS	30,000.00
23400	OTROS ALQUILERES	5,000.00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	2,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	2,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	324,861.69
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	30,000.00
25300	COMISIONES BANCARIAS	3,200.00
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	3,000.00
25500	PUBLICIDAD	216,136.17
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	66,525.52
25700	CAPACITACION DE PERSONAL	3,000.00
25900	SERVICIOS MANUALES	3,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	20,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	20,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	197,000.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	110,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	30,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	80,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	29,000.00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	20,000.00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	5,000.00
32300	LIBROS Y REVISTAS	2,000.00
32500	PERIODICOS	2,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	2,000.00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	2,000.00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	8,000.00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2,000.00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2,000.00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	2,000.00
34600	PRODUCTOS METALICOS	2,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 936/13

39000	Productos Varios	48,000.00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
39300	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	20,000.00
39600	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACIT	5,000.00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
40000	ACTIVOS REALES	40,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	40,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	15,000.00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	10,000.00
	TOTALES	2,000,000.00

Que, el Presupuesto Consolidado del Concejo Municipal (Carta Orgánica – Concejo Municipal) asciende a Bs. 17.324.848 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS los cuales se muestran de manera desglosada por partida en la parte superior.

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y Naturaleza del Cargo; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su **CONSOLIDACIÓN** en el Presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 936/13

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe N° 579/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con Relación a la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Sucre-Gestión 2014, luego de su tratamiento y su consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, PROGRAMADO PARA LA GESTIÓN 2014, con la supresión del Art. 5 del informe y la presente Resolución Municipal, respectivamente.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR el Presupuesto CONSOLIDADO de Gastos de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Sucre Programado para la Gestión 2014, que asciende a un importe Total de Bs. 17.324.848.- (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y ESTRUCTURA ORGÁNICA del Ejecutivo Municipal y H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo"; según el siguiente detalle Desagregado:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,584,515.31
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,263,261.69
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,004,071.00
40000	ACTIVOS REALES	370,000.00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	100,000.00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3,000.00
TOTAL GENERAL		17,324,848.00

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
GESTIÓN 2014**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTIÓN 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,584,515.31
11000	Empleados Permanentes	8,724,410.89
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	96,488.50
11400	AGUINALDOS	1,092,259.35
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	170,157.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 936/13

11700	SUELDOS	6,219,132.00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	1,064,930.04
11940	SUPLENCIAS	41,444.00
12000	Empleados no Permanentes	2,693,292.12
12100	PERSONAL EVENTUAL	2,693,292.12
13000	Previsión Social	1,670,441.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	999,652.00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	170,946.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	299,907.00
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	199,936.00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	496,371.30
15100	INCREMENTO SALARIAL	496,371.30
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,263,261.69
21000	Servicios Básicos	142,000.00
21100	COMUNICACIONES	10,000.00
21400	SERVICIOS TELEFONICOS	120,000.00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	12,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	732,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	155,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150,000.00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	185,000.00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	180,000.00
22500	SEGUROS	55,000.00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	7,000.00
23000	Alquileres	45,000.00
23100	ALQUILER DE EDIFICIOS	30,000.00
23400	OTROS ALQUILERES	15,000.00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	32,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	22,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1,158,261.69
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	80,000.00
25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,600.00
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	13,000.00
25500	PUBLICIDAD	816,136.17
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	186,525.52
25700	CAPACITACION DE PERSONAL	43,000.00
25900	SERVICIOS MANUALES	13,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	154,000.00
26200	GASTOS JUDICIALES	2,000.00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	120,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,004,071.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	298,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 936/13

31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	180,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	110,000.00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	8,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	149,000.00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	120,000.00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10,000.00
32300	LIBROS Y REVISTAS	7,000.00
32500	PERIODICOS	12,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	12,000.00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	7,000.00
33300	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	169,000.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	100,000.00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	12,000.00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	20,000.00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	7,000.00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	10,000.00
34600	PRODUCTOS METALICOS	10,000.00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
39000	Productos Varios	376,071.00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,000.00
39300	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	7,000.00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	220,000.00
39600	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITAC	5,000.00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13,000.00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	45,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	73,071.00
40000	ACTIVOS REALES	370,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	370,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	115,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	165,000.00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	90,000.00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	100,000.00
68000	Disminución de Otros Pasivos	100,000.00
68200	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	100,000.00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3,000.00
85000	Tasas, Multas y Otros	3,000.00
85400	MULTAS	3,000.00
	TOTALES	17,324,848.00

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que se dé cumplimiento al Artículo 18º (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) y Artículo 20º (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo Nº 1460 de 10 de enero de 2013 que Reglamenta la aplicación de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
RAM 936/13

Ley N° 317 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013, que establece: las Remuneraciones del Personal Eventual y las Remuneraciones de los Consultores de Línea debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones.

Art. 3.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la asignación de recursos para el Presupuesto de Gasto Corriente gestión 2014 del Concejo Municipal, sea programado con Recursos de Coparticipación Tributaria Fte. 41 Org. Fin. 113 y Recursos Propios Municipales Fte. 20 Org. Fin. 210 desagregados en SIGMA.

Art. 4.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que en la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, previo cumplimiento de procedimientos administrativos actualicen la ESCALA DE VIATICOS en aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios en base a la NUEVA ESCALA SALARIAL, aprobados para el Gobierno Municipal de Sucre en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art. 5.- SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal **CONSOLIDAR** el Presupuesto Desagregado de Gastos del H. Concejo Municipal Gestión 2014 en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014 del Gobierno Municipal de Sucre y debiendo realizar la Desagregación por Objeto del Gasto en SIGMA, en estricta aplicación del **Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto Gestión 2014**, en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal, en aplicación del Artículo 12, numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades

Art. 6.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, dar cumplimiento al Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Art. 7.- Se INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo Municipal, efectuar control y seguimiento permanente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Responsable de Contabilidad del Concejo para garantizar su ejecución en el periodo fiscal 2014, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad y en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto gestión 2014.

Art. 8.- Se INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y combustibles y Lubricantes entre otros, programados en la gestión 2014, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12
RAM 936/13

Art. 9.- La Directiva del Pleno del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del Concejo, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal gestión 2014, aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art. 10.- Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 11.- El **EJECUTIVO MUNICIPAL** y Directiva del Concejo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

